



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Expt.: C-758/12
S-12/68
Ref.: JM/mjv

Alicante, 19 de febrero de 2016

ASUNTO: MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A MARPOL ALICANTE, S.L. RELATIVA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES RESPECTO AL PROYECTO APROBADO.

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2016, entre otros acuerdos que figuran en el acta que se aprobará en la próxima reunión del mismo adoptó el que se transcribe a continuación:

“1. Modificar de forma no sustancial la concesión otorgada a MARPOL ALICANTE, S.L. “para la instalación de una planta de tratamiento de residuos Marpol en la Zona de Poniente del puerto de Alicante”, relativa a la finalización de la primera fase de las obras, lo que supone una nueva redacción de la Regla 9 que quedará redactada como sigue:

“Regla 9. Plazos de ejecución de las obras.

La ejecución de las obras se iniciará en un plazo máximo hasta el 30 de junio de 2014 y finalizará su primera fase como máximo el 30 de marzo de 2016”.

2. Aprobar las modificaciones no sustanciales de las obras ejecutadas parcialmente respecto a las contempladas en el proyecto de construcción aprobado, debiendo presentar un primer proyecto final de obra que recoja las obras e instalaciones realmente ejecutadas, y dejando el resto de actuaciones pendientes de realizar en una segunda fase a ejecutar en un plazo máximo de cuatro años desde la fecha del reconocimiento de la primera fase.”

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Juan Antonio Gisbert García



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

LA SECRETARIO

Josefa Meroño Felipe